DECISIÓN (UE) 2015/1707 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2015

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Artemis para el ejercicio 2013

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Empresa Común Artemis relativas al ejercicio 2013,

— Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Empresa Común Artemis relativas al ejercicio 2013, acompañado de las respuestas de la Empresa Común ([1]),

— Vista la declaración ([2]) sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2013 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 17 de febrero de 2015, sobre la aprobación de la gestión de la empresa común relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 (05306/2015 — C8-0049/2015),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([3]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([4]), y, en particular, su artículo 209,

— Visto el Reglamento (CE) nº 74/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la creación de la Empresa Común Artemis para ejecutar una iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de computación empotrados ([5]).

— Visto el Reglamento (UE) nº 561/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, relativo a la Empresa Común ECSEL ([6]) y, en particular, su artículo 1, apartado 2, y su artículo 12,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([7]),

— Visto el Reglamento Delegado (UE) nº 110/2014 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, sobre el Reglamento financiero tipo para los organismos de las colaboraciones público-privadas a que se hace referencia en el artículo 209 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([8]),

— Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0103/2015),

1. Aplaza su decisión de aprobación de la gestión del director ejecutivo de la Empresa Común ECSEL en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Artemis para el ejercicio 2013;

([1]) DO C 452 de 16.12.2014, p. 8.
([2]) DO C 452 de 16.12.2014, p. 9.
([3]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([4]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([5]) DO L 30 de 4.2.2008, p. 52.
([6]) DO L 169 de 7.6.2014, p. 152.
([7]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.
([8]) DO L 38 de 7.2.2014, p. 2.

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma, al director ejecutivo de la Empresa Común ECSEL, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE